

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN, Y RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO NAVIDAD

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Atendiendo a la necesidad consistente de dotar al Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas de Instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento de iluminación, y red de suministro eléctrico para la navidad, se redacta la presente memoria justificativa en la que se desglosará las características principales de la licitación a efectuar para conseguir dicho objeto.

Marco Normativo.

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto el suministro de Instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento de iluminación, y red de suministro eléctrico para navidades al objeto de realzar y poner en valor la vistosidad de las celebraciones.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, se desarrollarán las características mínimas que deberá reunir la instalación, así como la regulación del suministro.

Insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento carece de medios materiales para acometer por sus propios medios la instalación eléctrica necesaria para el recinto ferial, por lo que se hace necesario su contratación.

Consideraciones Técnicas.

Los adjudicatarios durante el periodo de ejecución del contrato, deberán abastecer el suministro regulado en los pliegos que los rigen con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria.

El contratista habrá de disponer de todas las capacitaciones y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el suministro. E igualmente habrá de aportar las infraestructuras necesarias y los servicios complementarios para la prestación.

El contratista desarrollará la actividad conforme a las especificaciones desarrolladas por el Pliego de Prescripciones Técnicas que para ello se apruebe.

Análisis Económico.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es de 14.870,90 euros (de los que 2.580,90 € responden al IVA).





El valor estimado del contrato, asciende a la cuantía de 12.290 € (IVA excluido). El precio del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por la propuesta que resulte finalmente seleccionada, siendo el único criterio de selección, mediante fórmulas, el precio.

Los precios se han calculado de acuerdo con lo previsto por los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación del Procedimiento.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto simplificado, puesto que la cuantía del contrato, habida cuenta que no excede del límite de 100.000 euros para el contrato de suministros, su duración y complejidad, permiten acudir a este procedimiento más ágil por su simplificación, necesario dada la premura de su adjudicación, sin arriesgar con ello su buena ejecución.

Calificación de Contrato.

Contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, por comprender prestaciones de las comprendidas en el punto 1: "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles", y en el punto 3.d) "Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada".

Análisis de ejecución por lotes.

El objeto del contrato no se divide en lotes, ya que presenta autonomía funcional y la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que existiría riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, y perdiéndose la optimización del control de la ejecución global del contrato, la coordinación de la ejecución de las prestaciones, e incrementándose los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, que a su vez conllevaría una pérdida de eficiencia

Duración.

El contrato tendrá una duración máxima de hasta el 6 de enero de 2023, fecha final de la navidad, sin que exista la posibilidad de prórroga.

Conclusiones.

Este Ayuntamiento, procederá a la presente contratación al objeto de poder abastecerse de Instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento de iluminación, y red de suministro eléctrico para las navidades y con las características mínimas que se desglosarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello al objeto de realzar y poner en valor la vistosidad de las celebraciones.

